

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACION É IMPRENTA**  
**Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.**  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 243 de 30 Agosto.)

### Segunda sección.

Número 391.

## SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

*RELACION de los propietarios á quienes se expropian fincas en el término municipal de Alhama para la construcción del trozo 3.º de la sección de carretera de Mula á Totana, en la de tercer orden de Cieza á Mazarrón, según el resultado del expediente en su tramitación.*

Núm. de orden de la finca.	Propietarios comprendidos en la nómina rectificada por el Alcalde de Alhama é inserta en el <i>Boletín oficial</i> del 7 de Noviembre de 1890.	Personas notificadas para el nombramiento de Peritos que constan en las diligencias.	OBSERVACIONES
1	D. Lorenzo Cánovas Hernández, tierra secano.	D. Lorenzo Cánovas Hernández.	»
2	» Juan Campoy Cayuela, id. id.	» Juan Campos Cayuela.	»
3	» José Martínez y Martínez, terreno monte.	» José Martínez y Martínez.	»
4	» José Campos Cayuela, id. id.	» José Campos Cayuela firmando por imposibilidad física, Pedro Campos.	»
5	» Bonifacio Martínez Martínez, id. id.	» Bonifacio Martínez y Martínez.	Dice el Perito, que al tomar los datos sobre el terreno manifestó D. Lázaro García, que esta finca le pertenece y no á D. Bonifacio Martínez, por cuya circunstancia se previno al Alcalde de Alhama en 16 de Agosto del corriente año, que comprobase la nómina por lo que afecta á la finca núm. 5, con el padrón de riqueza y certifique á nombre de quien figura; lo que se le recuerda por el presente, haciendo constar que la designación de la finca en la nómina, es la siguiente: Núm. 5.—Propietario: Bonifacio Martínez.—Nombre del colono: el mismo dueño.—Linderos: N. José Campos Cayuela; S. Lázaro García; E. Diego Noguera, y O. Diego Caba Campos.—Clase de la finca, terreno monte.
6	» Fermin García Talavera, id. id.	» Fermin García Talavera.	»
7	» Lázaro García Sánchez, terreno secano.	» Lázaro García y Sánchez.	»
8	Terrenos del común de vecinos, monte.	Regidor Síndico del Ayuntamiento.	»
9	D. Francisco González Montalván, terreno secano.	D. Francisco González Montalván.	»
10	» José Velasco Guijarro, id. id.	» José Velasco Guijarro.	»
11	» Francisco Hernández Montalván, id. id.	» Francisco Hernández Montalván.	»
12	» José Cerón Díaz, id. id.	» José Cerón y Díaz.	»
12 2.º	D.ª Isabel López Aledo, consorte de D. Juan Bautista Sevilla Munuera, (esta finca se adicionó al expediente por la nómina inserta en el <i>Boletín oficial</i> del 3 del actual y es objeto de otro expediente.	Acordada la notificación para que designe Perito legal en el término de ocho días ante el Alcalde de Alhama, entendiéndose que si no hiciere el nombramiento en dicho plazo ó el Perito nombrado no reuniese las condiciones legales, es que consiente la representación del Perito de la Administración que entiende en el expediente general.	La designación de esta finca en la nómina inserta en el <i>Boletín oficial</i> del 3 de Agosto de 1892, es la siguiente: Nombre del colono: la misma propietaria (Doña Isabel López Aledo).—Linderos: N. Salvador Pérez y otros; S. barranco que hay á la espalda de la casa Solana; E. Doña Ana López, y O. Doña Teresa López.—Clase de la finca, labor y lomas incultas en los Barrancos.

Cuya nómina se inserta en este periódico oficial haciendo saber:

Que, según consta en su sitio, en el *Boletín oficial* núm. 29, del 3 del actual, aparece publicada la adicional de la finca núm. 12 segundo á la de propietarios de las 12 parcelas anteriores á cuyos terratenientes se les han de ocupar para la construcción del trozo de que se trata que pertenece á D.<sup>a</sup> Isabel López Aledo, consorte de D. Juan Bautista Sevilla Munuera.

Resultando que en el plazo de quince días, señalado para presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación del inmueble no se interpuso ninguna.

Considerando que al no existir reclamaciones, implícitamente está consentida la necesidad de la ocupación, por providencia de fecha 29 del corriente mes, he acordado:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación consentida; y  
2.º Para ganar tiempo á fin de nivelar el estado de la tramitación del expediente en lo que afecta á esta finca, á la situación de las demás, según el art. 20 de la ley de 10 de Enero de 1879 y sus concordantes del Reglamento, se fija el término de ocho días para que la Doña Isabel López Aledo designe Perito legal ante el Alcalde de Alhama que, en unión del Perito de la Administración que entienda en el expediente general, han de proceder á la fijación de la parte ó partes de la finca que han de ser expropiadas, así como á su valoración; entendiéndose que si la interesada no hiciese el nombramiento dentro de los ocho días ó el Perito nombrado no reuniese las condiciones legales, es que consiente la representación del funcionario de la Administración.

Murcia 30 de Agosto de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

### Tercera sección.

Número 393.

## ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Cuarto trimestre del año económico de 1891-92.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior. . .		15 35	15 35
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital. . .		714 74	714 74
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
Idem por reintegros. . . . .			
Idem por fondos provinciales. . . . .		1.000 »	1.000 »
<b>TOTAL cargo.</b> . . . .		<b>1.730 09</b>	<b>1.730 09</b>
DATA			
Satisfecho á los Profesores y demás empleados. . . . .	1.444 92		1.444 92
Idem por gastos del material. . . . .			
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
Idem por reintegros. . . . .			
<b>TOTAL data..</b> . . . .	<b>1.444 92</b>		<b>1.444 92</b>

#### RESUMEN

Importa el cargo. . . . .	1.730 09
Idem la data { Personal. . . . .	1.444 92
{ Material. . . . .	
Existencia en Caja para el siguiente trimestre. . . . .	285 17

De forma que importando el cargo 1.730 pesetas 09 céntimos y la data 1.444 pesetas 92 céntimos, según queda demostrado, resultan 285 pesetas 17 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 8 de Julio de 1892.—V.º B.º: El Director, Vicente Pérez.—El Tesorero interino, Diego Salmerón.

Número 393.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Ejercicio de 1891-92.—4.º trimestre de 1892.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior. . .			156 62
Idem que resultó en 31 de Diciem-			

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
bre de 1891, al cerrarse definitivamente el presupuesto de 1890-91 Cobrado en el trimestre de esta cuenta. . . . .			154 94
Idem por limosnas. . . . .			
Idem por ingresos eventuales. . . . .			
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
Idem por fondos provinciales. . . . .			786 99
<b>TOTAL cargo.</b> . . . .			<b>1.058 55</b>

#### DATA

Satisfecho por personal. . . . .	749 46		749 46
Idem por material. . . . .		228 40	228 40
<b>TOTAL data..</b> . . . .	<b>749 46</b>	<b>228 40</b>	<b>977 86</b>

#### RESUMEN

Importa el cargo. . . . .	1.058 55
Idem la data { Personal. . . . .	749 46
{ Material. . . . .	228 40
Existencia en Caja para el trimestre siguiente. . . . .	80 69

Murcia 30 de Junio de 1892.—V.º B.º: El Vice presidente, Dionisio Alcázar.—El Administrador, P. O., José Sánchez Martínez.

### Quinta sección.

Número 396.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

El día 2 de Septiembre próximo, queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta provincia á las clases pasivas, en la forma siguiente:

Día 2.—Montepío militar, Montepío civil y Cesantes.

Día 3.—Retirados y Jubilados.

Día 5.—Remuneratorias y Exclaustrados.

Día 6.—Todas las clases sin distinción.

Murcia 30 de Agosto de 1892.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

### Octava sección.

Número 400.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana y Escribano, Juez de primera instancia de la villa de La Unión y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de mil quinientas pesetas, intereses y costas que Doña Maria Ruiz Gallardo, reclama á don Miguel Forteza Rey, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día veintitrés de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, los bienes embargados á éste, que son á saber:

Un terreno, sito en la diputación de Alumbres, paraje del Portazgo, término municipal de Cartagena, y sobre él una casa de planta baja y cubierta de terrado, dividida en cinco viviendas; linda todo derecha y espalda viuda de don Francisco del Pozo; izquierda don Antonio Cerdá, y por frente carretera de Cartagena á La Unión; tasado en tres mil treinta pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella ha de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, y que los títulos de la finca se hallan unidos al expediente y pueden verse en la Escribanía.

Dado en La Unión á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Carlos de la Quintana.—Benito Polo.

### Sección no oficial.

#### SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Gil y San Vicente.

#### VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Agustinas y San Pedro.